

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso No.: 110014003028-2018-00395-00

Como quiera que se encuentran reunidas las exigencias dispuestas para estos asuntos en el artículo 327 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR en el efecto devolutivo el recurso de apelación propuesto por el apoderado judicial de la parte demandada en contra de la sentencia proferida dentro del presente asunto el 12 de marzo de 2020, por el Juzgado Veintiocho Civil Municipal de Bogotá D.C..

SEGUNDO: ORDENAR a la Secretaría de esta repartición que, en firme la presente providencia, ingrese el asunto al Despacho para proseguir con el trámite.

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 74, hoy 7 de diciembre de 2020 a las 8:00 a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO